

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:23:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aceptar como servicio de consultoría similar a infraestructura tales como: Aeropuertos (Torres de Control), siendo estas iguales de complejas que el servicio a supervisar además conteniendo la mayoría de componentes y/o especialidades a las del servicio a supervisar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: c      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, toda vez que, los servicios de consultoría en Aeropuertos (Torres de Control) son de distinta naturaleza al tipo de edificación de la presente convocatoria y lo que se requiere es la expertiz en las edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:23:48

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aceptar terminologías similares a supervisión de obras tales como: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o otros similar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** c      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud de los principios de Libertad de concurrencia y Competencia (Art. 2 del TUO de la Ley) y considerando que las terminologías propuestas por el participante guardan relación con la definición de servicios similares, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, por lo que, se considerará en la supervisión de obras similares los términos: Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental, siempre que el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia esté relacionada a la supervisión de la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. No se acepta la terminología "otros similar" toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM  
CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:23:48

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para la experiencia del postor se acredite también con Acta de liquidación de obra

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: c      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE lo solicitado, en concordancia con las bases estándar aprobadas por el OSCE para consultoría de obra, se precisará para la experiencia del postor en la especialidad consignado en los requisitos de calificación, es de la siguiente forma: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago" .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago" .

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM  
CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20538812111	Fecha de envío :	03/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SOCIEDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:23:48

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita facilitar la estructura de precios, y el porcentaje de participación de los profesionales

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: iii      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta el documento solicitado, la estructura de costos en formato excel, asimismo en dicho documento se encuentra establecido el porcentaje de profesionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:46:38

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso¿); ya que nos encontramos en un proceso que no cuenta con prestaciones accesorias y por consecuente el literal b) no correspondería al presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2.4      **Literal:** b      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta del participante, se elimina el literal b) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime en las Bases el Literal b) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de las Bases del procedimiento de selección

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:46:38

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De las Penalidades 2, 18 y 19; SE OBSERVA QUE SE ESTA APLICANDO LA MISMA PENALIDAD POR LA AUSENCIA DEL PERSONAL, CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTÁNDAR DE LA Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE, DONDE SEÑALA QUE LAS PENALIDAD DEBEN SER OBJETIVAS Y CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SOLICITAMOS AL COMITÉ SUPRIMIR Y/O EL REAJUSTE DE LAS PENALIDADES PARA QUE ESTAS SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES, CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.6      **Literal:** -      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 163 del Reglamento- PENALIDADES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, se aclara que las penalidades corresponden a supuestos distintos:La penalidad N° 2, es una penalidad obligatoria de acuerdo con las Bases Estándar, la cual penaliza el incumplimiento del contratista de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, es decir debe mantenerse el personal que se ofertó para la firma del contrato.La penalidad N° 18 se penaliza el supuesto donde el coordinador de obra advierta la ausencia del personal clave durante la ejecución de la supervisión. La penalidad N° 19 establece de que toda sustitución de algún personal clave ofertado, debe ser previamente aprobado el cambio o sustitución por la entidad, de lo contrario, amerita aplicar la penalidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:46:38

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité que para el caso de la Penalidad en el ítem 1, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimientos del personal
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado medico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por mas de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.
- Renuncia del profesional por caso FUERZA MAYOR.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.6      Literal: -      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el artículo 190.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aplicación de dicha penalidad sólo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal. Por lo cual, otros supuestos no reglados en dicho artículo serán analizados para cada caso en particular en su oportunidad y comunicados al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM  
CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:46:38

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité, ampliar la formación académica para el Ingeniero Sanitario a, Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: B.1      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, sobre la formación académica de un "Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y Sanitario", dado que, su campo de acción no se encuentra enmarcado específicamente en la supervisión y control de los diseños de instalaciones sanitarias, no teniendo el expertiz que tendría un ingeniero sanitario en su función para la obra objeto de la convocatoria. Se aclara que la formación académica de Ing. Sanitario ya se encuentra establecido en la presente base de la convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:46:38

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

se consulta, para el Ingeniero Estructural, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista e Ingeniero de Campo, ampliar sus experiencias Edificaciones en General.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: B.2      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge ampliar las experiencias a Edificaciones en General, para los profesionales claves Ingeniero Estructural, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista e Ingeniero de Campo, debido a que deben acreditar contar con experiencia específica en contratos iguales o similares al objeto de la contratación, pues sus participaciones no son las mismas en cualquier tipo de obra que participe.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20605973125	Fecha de envío :	09/05/2023
Nombre o Razón social :	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	Hora de envío :	14:46:38

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Con respecto al literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se solicita que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o equipamiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o saldo y/o puesta en valor y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión de: Infraestructura Educativa (colegios de secundaria y/o inicial, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros comerciales, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas medicas, comisarias) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o Oficinas Administrativas y/o edificaciones en general sean públicas y/o privadas, para así fomentar una mayor pluralidad de postores y no de un pequeño grupo.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: C      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones a) Libertad de concurrencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, en la medida que las terminologías propuestas por el participante guardan relación con el objeto de la presente convocatoria y se busca ampliar la libertad de concurrencia y competencia, se acepta las siguientes terminologías: construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o acondicionamiento y/o reconstrucción y/o saldo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión de: Infraestructura Educativa (colegios de secundaria y/o inicial, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, administrativas, centros comerciales, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, penitenciarias, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, establecimientos de salud, postas médicas, comisarias) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/o Oficinas Administrativas. No se acepta los términos de "equipamiento" y "puesta en valor toda vez que, pues corresponden a componentes y no propiamente a la naturaleza de la obra que se supervisará, por lo cual, no guardan relación con el objeto de la convocatoria y la definición de similares establecida en el requerimiento. Asimismo, no se acoge el término de "edificaciones en general sean públicas y/o privadas toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación. no se acepta la experiencia en EJECUCIÓN dado que no guarda relación con la naturaleza del objeto convocado (supervisión de obra).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor, es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap I      Literal: 1.3      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que conjuntamente con las bases se adjunta la estructura de costos en la cual se detalla la estructura de costos para la etapa de supervisión de obra como para la liquidación, por otro lado respecto a las propuestas económicas, los porcentajes dependerán de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura antes indicada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

El comité de selección en el numeral 1.8- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA del Capítulo I pág. 15, indica:

(¿) en el plazo de Quinientos cuarenta (540) días calendario, de los cuales cuatrocientos ochenta (480) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra (¿)

Así mismo en el ítem 3.8¿ PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL, capitulo III- TERMINOS DE REFERENCIA -TDR, pág.51, indican:

(¿) El plazo de los servicios de supervisión será de Quinientos cuarenta (540) días calendario, de los cuales cuatrocientos ochenta (480) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de obra (¿)

Se solicita al comité:

1º Indicar si en el anexo 4. Se deberá colocar el plazo total de Quinientos cuarenta (540) días calendario, (tal como lo establece el anexo) o se deberá indicar también el plazo desagregado de prestación del servicio; se solicita esta aclaración con la finalidad que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

2º se solicita al comité indicar ¿cuál es el estado actual de la obra?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap I      **Literal:** 1.8      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa:1) Según el numeral 1.8 del PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (pag. 15 de las bases) establece:"Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Quinientos cuarenta (540) días calendario, de los cuales Cuatrocientos ochenta (480) días calendario corresponden a la supervisión de la obra(Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación dela obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".Asimismo se adecua el Anexo 04 en las Bases Integradas para evitar confusiones en los Postores.2) Respecto al punto 2, actualmente la obra está paralizada y en proceso de convocatoria la ejecución de su saldo de obra(todavía no está en ejecución).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a adecuar el Anexo 04 de las Bases Administrativas.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Exigiendo la presentación de UN CARTA FIANZA sin tener en cuenta lo que establece en la viñeta N° 05 de la nota importante de las Bases Estándar vigentes; continua a estos requisitos donde indica lo siguiente:

(¿)En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como fondo de garantía de fiel cumplimiento el diez(10%) del monto del contrato original del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Por lo que se solicita indicar que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases Estándar para Concurso Público de Consultoría de Obras, el comité aceptara que el postor se pueda acoger a este beneficio para la presentación de ambos literales para la suscripción del contrato en caso resultar beneficiado con la buena pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap II      Literal: 2.4      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES EST vigentes a la fecha Aprob Directiva N° 001-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que el numeral 149.4 del reglamento establece que 149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En ese sentido, durante la revisión de los documentos para suscribir el Contrato, la Entidad evaluara el cumplimiento de las condiciones y procederá según sea el caso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El comité está solicitando como parte de los documentos para la perfección del contrato lo siguiente:

j). Estructura de costos de la oferta económica

se entiende que el modelo adjuntado en PDF (no editable) a las Bases administrativas, es el que deberá adjuntarse para el cumplimiento de este requisito, por lo tanto, se solicita adjuntar dicho desagregado de costos en un formato que pueda ser editable (Excel); debe tenerse en cuenta que la entidad tiene la obligación de presentar la información correcta, en cumplimiento al principio de transparencia contenido en el Art 2 de la ley N° 30225 ley de contrataciones del estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap II      Literal: 2.4      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso , c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta la estructura de costos en formato editable

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité si la base (2021/100) de Índices de precios al consumidor se usará para calcular los reajustes, en conformidad con lo establecido en el literal 38.6 del Art. 38 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, o en su defecto indicar cual será la base a utilizar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap II      **Literal:** 2.8      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la fórmula de reajuste se aplicará de acuerdo con la fórmula monomica señalada en el numeral 3.10 del requerimiento, donde se indica los índices generales de precio al consumidor que se emplearán, "Ir" (a la fecha de la valorización); "Io" (al mes de la fecha del valor referencial) "Ia" (a la fecha de pago del adelanto). Cabe señalar que, para el presente proceso de selección el precio de las ofertas será expresado en "Soles"; por lo cual, resulta de aplicación las fórmulas de reajuste prevista en el Art. 38 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al área usuaria si aparte de la valorización que se presentara en el módulo de ejecución contractual del SEACE, de acuerdo al numeral 7.3.1 ¿ PRESENTACION DE LA VALORIZACION del Cap VII- DISPOSICIONES ESPECIFICAS DE LA DIRECTIVA N° 001-2022- OSCE/CD- GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ SEACE.

¿Será necesario hacer necesario hacer de conocimiento a la entidad, el cumplimiento de la presentación de la valorización adjuntando el cargo de registro? ¿O bastara únicamente con realizar el registro en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ¿ SEACE, para que se dé por presentada la valorización? O ¿se tendrá que presentar a la entidad una copia de los documentos presentados electrónicamente?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 2.7.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que según LA DIRECTIVA N° 001-2022- OSCE/CD- GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, se indica lo siguiente: "El supervisor o inspector de obra, según corresponda, presenta la valorización a través del SEACE, registrándola en el módulo de ejecución contractual, en el plazo que corresponda según lo establecido en el Reglamento o las Bases del procedimiento de selección. La presentación de la valorización incluye los documentos indicados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización. La Entidad no puede exigir la presentación de documentos adicionales a los previstos en el mencionado anexo". Por tanto, NO corresponde presentar el cargo de registro ni se tendrá que presentar una copia de los documentos presentados electrónicamente, para el registro de valorizaciones de obra a través del Sistema SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se observa el Anexo 01 ¿ DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION, indicada en la pág. 36 de las presentes bases, pues estan indican en su item 13 ¿ FACTURA CORESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE LA VALORIZACION, pues este anexo corresponde a la Resolución N° D000002-2022-OSCE/ PRE, publicada el 10 de enero de 2022; sin tener en cuenta la modificación de dicho anexo mediante la RESOLUCIÓN N° D000042-2022-OSCE-PRE, de fecha de publicación 04/03/2022. Donde se ha eliminado el requisito de la presentación de la Factura. Por lo que se solicita al comité actualizar el anexo 01, colocando el anexo correspondiente a la RESOLUCIÓN N° D000042-2022-OSCE-PRE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap III      **Literal:** 2.7.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RESOLUCIÓN N° D000042-2022-OSCE-PRE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE lo solicitado, se SUPRIMIRÁ el ítem N°13 (factura correspondiente al monto y mes de la valorización) del Anexo N° 1 ¿ Documentación para la presentación de la valorización¿ consignado en el numeral 2.7.2 del requerimiento, conforme a la Resolución de Presidencia N° 042-2022-OSCE/PRE, mediante la cual, se formaliza la aprobación de la rectificación del Anexo N° 01 de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD ¿ Gestión de valorizaciones de obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el profesional que ocupara el cargo de PREVISIONISTA DE SEGURIDAD; únicamente tenga que ser titulado como INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ó INGENIERO EN SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTAL Ó INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Ó INGENIERO INDUSTRIAL Ó INGENIERO MECANICO, Ó INGENIERO QUIMICO, Ó INGENIERO PREEVENCIONISTA, Ó INGENIERO DE SEGURIDAD, O INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO DE MNAS Y/O INGENIERO METALURGICO¿ CUANDO ESTE CARGO PUEDE SER ASUMIDO SIN PROBLEMAS POR PROFESIONALES DE TITULADOS COMO: ARQUITECTO Y/O ING. FORESTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN GENERAL.

Además debe tener en cuenta lo establecido por OSCE en su nota importante el Cap. I; ítem 2.4 -REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, pág. 21 párrafo 02 de la viñeta N 02; indica textualmente: (¿)

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). (¿)

Por lo tanto, se solicita al comité con finalidad de ampliar la oportunidad laboral para el cargo solicitado, indicar que validara que los profesionales puedan ser también de las carreras de ARQUITECTO Y/O ING. FORESTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN GENERAL; respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, se acepta la formación académica de: ARQUITECTO Y/O ING. FORESTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL, ya que guardan relación con lo solicitado en las bases para el cargo del prevencionista de seguridad. Asimismo, no se acepta no la formación académica de "ingeniero en general", toda vez que, las funciones en la ejecución de la obra no pueden ser desempeñadas por personal con cualquier especialidad en la ingeniería, en esta línea se tiene el PRONUNCIAMIENTO N° 172-2020/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formacion AcademicaUn (1) Ingeniero Prevencionista de Seguridad: Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico y/o Arquitecto y/o Ing. forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ing. de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Ingeniero Agrónomo.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité disminuir la experiencia de los siguientes profesionales a :

Ingeniero Prevencionista de seguridad: de 03 años a 02 años

Ingeniero Especialista en Suelos: de 03 años a 02 años

Ingeniero de Campo: de 03 años a 02 años

Teniendo en cuenta que en la nota nota importante continua al presente requerimiento pág. 55; indica textualmente lo siguiente:

(¿) De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra(¿)

Al revisar las bases Integradas del proceso para la Ejecución de la Obra LP N° 002-223 ¿ MINEDU/UE 108-1, se pudo constatar que el Ingeniero Prevencionista de seguridad, solo acreditan una experiencia de 02 años; y para el caso de estos otros especialistas (Ingeniero Especialista en Suelos; Ingeniero de Campo) no han sido requeridos en el proceso de ejecución de obra, por lo que no se puede comparar que tenga o no la misma experiencia.

Por esta razón se solicita realizar la disminución en los años de experiencia con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por Osce en el Art. 188 del Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 188 del Reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, por cuanto la experiencia requerida a los profesionales: Ingeniero Prevencionista de seguridad, Ingeniero Especialista en Suelos e Ingeniero de Campo son proporcionales, razonables y congruentes con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se observa las diferentes denominaciones ó terminologías que el comité y área usuaria están indicando que pueden ser aceptadas para acreditar la experiencia del personal clave, para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato. Cuando la OSCE BASES ESTANDAR para CONCURSO PUBLICO, Aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en su nota importante el Cap. I; ítem 2.4 -REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, pág. 20 párrafo 05 de la viñeta N 02; indica textualmente: (...) Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

(...)

por lo tanto, se solicita al comité corregir los requisitos solicitados para la acreditación de personal a fin de respetar en todos sus extremos lo establecido por OSCE en sus BASES ESTANDAR, Aprobada mediante Directiva N° 001-2019. E indicar que aceptara cualquier otra denominación o terminología, aun esta no coincidía literalmente con la solicitada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR vigentes a la fecha Aprobada mediante Directiva N° 001-2019

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El participante no precisa cuales son las denominaciones o terminologías que estaria observando. Sin perjuicio de ello en los documentos para suscripción de contrato para la experiencia del personal clave se indica que se acredita con la siguiente documentación: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave. Asimismo, se precisa que: "(...) la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

El comité está considerando como servicios de consultoría para supervisión de obras similares: la Supervisión de la obra de Infraestructura Educativa en General (instituciones Educativas iniciales, primarios y secundarios , institutos tecnológicos , institutos pedagógicos, universidades) y/o hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector publico y privado..

... sin embargo ha excluido las demás obras de edificación como ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; SERVICIOS TECNOLOGICOS; OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; COMISARIAS, EDIFICACIONES EN GENERAL; sin considerar que la mayoría de obras de edificación tienen las mismas características del servicio a realizar pues todas ellas a parte de tener las 04 especialidades básicas (estructuras, arquitectura, Inst. sanitarias; inst. eléctricas), son edificaciones que tienen el mismo proceso constructivo y son de gran concurrencia de personas.

Además, está solicitando terminologías como: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O DEMOLICION Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O NUEVA Y/O SUSTITUCION Y/O ADECUACION ó la combinación de los términos anteriores,

Excluyendo las terminologías: FORTALECIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION Y/O SALDO DE OBRA Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACION Y/O DEMOLICION que son terminologías usadas por algunas entidades para la asignación de sus proyectos, además se debe tener en cuenta que OSCE ha indicado en sus bases estándar para concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría de obra Aprobada mediante Directiva N° 001-2019 OSCE /CD; en su nota importante continua a este requisito (el cual ha sido retirado de las presentes bases ) indica lo siguiente:

(¿) El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida (¿)

por lo tanto, se solicita al comité lo siguiente:

1º incluir como obras similares a las edificaciones de ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; SERVICIOS TECNOLOGICOS; OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; COMISARIAS, EDIFICACIONES EN GENERAL (teniendo en cuenta que todas ellas cumplen con las características solicitadas de tener dentro de sus presupuestos las partidas de Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones eléctricas las cuales además tiene y cumplen el mismo proceso constructivo en obra.

También, se solicita al comité indicar que validara la experiencia presentada por el postor aun cuando la terminología del servicio no cumpla literalmente con la terminología solicitada; evitando de esta forma trasgredir los lineamientos ya establecidos por OSCE; incurriendo en un vicio que podría ocasionar la nulidad del proceso.

Esta aclaración deberá también realizarse para la experiencia solicitada para el personal clave (pág. 54) solicitada en los requisitos de calificación y en la experiencia del postor solicitada en los Factores de Evaluación pág. 58.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente lo solicitado, se aceptan como servicios de consultoría para supervisión de obras similares a: ALBERGUES; CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL; ALDEAS INFANTILES; MERCADOS; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE UNIVERSIDADES; SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA; SERVICIOS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Específico

3.2

C

54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar vigentes Directiva 001-2019 OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL; COMISARIAS, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia en la supervisión esté relacionada, con la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. NO se considerará "EDIFICACIONES EN GENERAL", toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación. Asimismo, se aceptan los términos como: FORTALECIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION Y/O SALDO DE OBRA Y/O INSTALACION Y/O IMPLEMENTACION, siempre que el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia esté relacionada a la supervisión de la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. Se aclara que el término "Demolición", ya está implementada en las bases como parte de obras similares. La definición de similares es única en todos los extremos para acreditar la experiencia del personal clave y la experiencia en la especialidad del postor. De acuerdo con las Bases Estándar, se precisa lo siguiente: PARA EL CASO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: "El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida". PARA EL CASO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: "Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité indicar si validara en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello.

De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las áreas correspondientes.

Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Incisos b), c), e), ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que las bases estándar del procedimiento de selección, no establecen que deba descontarse de dicha experiencia los montos de las penalidades aplicadas. Dado que la experiencia se mide a través de montos facturados, el hecho que luego de realizada la facturación, se realice algún descuento al efectuar el pago (como ocurre con las penalidades o las detracciones) no quita ni resta la experiencia ya ganada por el contratista.", se indica que al participante que las penalidades no son descontadas en la contabilización de la experiencia acreditada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

El comité este solicitando en el rubro de experiencia del postor en la especialidad acreditar un monto acumulado equivalente a 03 veces el VR, sin embargo, en el cuadro de puntaje indica que para obtener el mayor puntaje se debe acreditar un monto mayor a 03 veces el VR.

Se solicita al comité compatibilizar ambos requerimientos a fin de no causar confusión a los postores que puedan ocasionar la descalificación de los mismos.

Además, se solicita al comité indicar si la acreditación de la experiencia solicitada mayor a 03 veces el VR. Deberá ser adicional a la presentada en los requisitos de calificación que es de 02 veces el VR o es complementaria a la presentada en los requisitos de calificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap IV      Literal: A      Página: 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para obtener el puntaje máximo el Postor debe acreditar igual o mayor a 3 veces el valor referencial. Además se confirma que la experiencia del postor en la especialidad acreditada como requisito de calificación puede ser repetida para acreditar la experiencia requerida en el FACTOR DE EVALUACIÓN, asignándose el puntaje de acuerdo a los rangos del factor de evaluación, siempre que dicha experiencia sea mayor a la requerida como requisito de calificación es decir mayor a dos (02) veces el Valor Referencial. Se aclara que la experiencia total requerida entre Requisito de Calificación y Factor de Evaluación es hasta un máximo de tres (03) veces el valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité si para la obtención del máximo puntaje en este rubro, bastara que el postor cumpla con presentar los ítems solicitado como:

- Descripción de la obra: Se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. Descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.
- Identificación de facilidades: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) facilidades y aporte correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.
- Identificación de dificultades y propuestas de solución: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.
- Propuesta de gestión de riesgos: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.

Sin tomar en cuenta el contenido o desarrollo de estos, caso contrario el comité estaría realizando una evaluación de forma subjetiva sobre el contenido del mismo, sin haber definido adecuadamente los puntos que se deberán describir en cada ítem, dejando a libertad del postor el desarrollo de cada ítem, por ello la evaluación de los mismos debe realizarse de forma objetiva, donde bastara con que el postor cumpla con la presentación y desarrollo de los ítems solicitados; tal como lo establece las bases estandarizadas y además se debe tener en cuenta que cada metodología es preparada de acuerdo al conocimiento y criterio de cada consultor. Es por ello que resultaría imposible una evaluación subjetiva de las metodologías presentadas.

Pues al aplicar una evaluación diferente a la indicada por OSCE, el comité estaría dando cabida a presumir que el proceso esta direccionado a un postor específico, y que le será otorgado el mayor puntaje al postor que ¿cumpla¿ con la metodología, y se desestimara las metodologías de los otros postores, con lo que estaría transgrediendo los principios Iguualdad de trato, transparencia e integridad. Que deben regir las contrataciones con el estado.

por lo tanto, se solicita al comité realizar una evaluación objetiva de los requisitos solicitados e indicar que dará el máximo puntaje los postores que cumplan con la presentación total de los ítems solicitados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap IV      Literal: B      Página: 58-9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la ley de contrataciones del estado. Inciso b) , c) , j).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa que si se ha establecido el contenido mínimo de los ítems a presentar en la metodología:- Descripción de la obra: Se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. Descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.- Identificación de facilidades: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) facilidades y aporte correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.- Identificación de dificultades y propuestas de solución: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.- Propuesta de gestión de riesgos: Se deberá describir un mínimo de cuatro (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual. Asimismo, se otorgara el puntaje que corresponda siempre que la metodología cumpla con el contenido mínimo conforme se ha solicitado en el factor de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

Se solicita indicar si en el anexo 04. Se deberá colocar únicamente el plazo total del servicio, sin necesidad de desagregar el plazo de prestación del servicio o se debe presentar el plazo desagregado según los requerimientos mínimos, para evitar que la presentación de este anexo no sea causal de descalificación por parte del comité de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXO 4      **Literal:** -      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se precisa:Según el numeral 1.8 del PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA (pag. 15 de las bases) establece:"Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Quinientos cuarenta (540) días calendario, de los cuales Cuatrocientos ochenta (480) días calendario corresponden a la supervisión de la obra (Ejecución de Obra, período de recepción de obra y entrega de informe final) y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación".Asimismo se adecua el Anexo 04 en las Bases Integradas para evitar confusiones en los Postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a adecuar el Anexo 04 de las Bases Administrativas

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10167990661	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	DAVILA RUIZ OSCAR DAVID	Hora de envío :	15:01:36

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité precisar si se ha establecido algún porcentaje a respetar para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y Liquidación de obra propuestos por la entidad o si este podrá ser calculado de manera independiente por cada postor, es decir que será a criterio de cada postor; se solicita aclarar esta información a fin de dejar establecidas las reglas de evaluación y que no se cometan errores en el llenado del formato, que podría ocasionar la descalificación de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** ANEXO 6      **Literal:** -      **Página:** 80

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para el cálculo de los rubros de ejecución de obra y liquidación de obra, no hay fórmula por parte de la Entidad, el monto dependerá de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura de costos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	18:36:00

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD TENGA A BIEN ACOJA COMO GARANTÍA DEL ADELANTO LO INDICADO EN EL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO Y SE INTEGRE EN LAS BASES.  
ESTE PEDIDO LO HACEMOS, YA QUE LAS ENTIDADES FINANCIERAS VIENE REALIZANDO UN ALTO COBRO POR LAS CARTAS FIANZAS Y POR OTRA PARTE, GENERAN MUCHAS TRABAS PARA OTORGAR DICHAS GARANTÍAS EN PERJUICIO ECONÓMICO A LAS EMPRESAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. II      Literal: 2.6      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 184 DEL REGLAMENTO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, toda vez que, de acuerdo con la normativa de contrataciones del Estado, la posibilidad de constituir un fideicomiso para la entrega de adelantos, solamente resulta aplicable para aquellas contrataciones que tienen por objeto la ejecución de una OBRA y no CONSULTORÍA DE OBRA, como corresponde al presente objeto de convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	18:52:11

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, TENGA A BIEN ACEPTAR PARA EL INGENIERO SANITARIO, SE ACEPTEN TAMBIÉN SE AMPLIÉ Y SEA VALIDO LA EXPERIENCIA PARA DICHO PROFESIONAL CLAVE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO, TAL ES COMO LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y TODA OBRA DE SANEAMIENTO, COMO RESIDENTE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS Y/O INSPECTOR DE OBRA, ESTO CONSIDERANDO QUE DICHA EXPERIENCIA ESTÁ VINCULADO CON LA ESPECIALIDAD DEL OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR PARA LA ESPECIALIDAD.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: B.2      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley; 29; numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, no se acepta las terminologías de experiencia de obras como: Construcción y/o Mejoramiento agua potable y/o Alcantarillado y toda obra de saneamiento, como residente de obra y/o supervisor de obras y/o inspector de obra, ya que están experiencias pertenecen son de obras de saneamiento y lo que requerido es la expertiz en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, es decir en infraestructuras con los componentes de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	18:58:06

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, TENGA A BIEN ACEPTAR PARA EL INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, SE ACEPTEN TAMBIÉN SE AMPLIÉ Y SEA VALIDO LA EXPERIENCIA PARA DICHO PROFESIONAL CLAVE COMO RESIDENTE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS Y/O INSPECTOR DE OBRA, EN OBRAS SIMILARES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

PEDIDO QUE SE HACE CON LA FINALIDAD DE DAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES EN LA COMPETENCIA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. II      Literal: B.2      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley; 29; numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, debido a que la experiencia como: RESIDENTE OBRA (su función es la de dirigir la ejecución conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto) Y/O SUPERVISOR DE OBRAS (controlar la ejecución de la obra dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales así como absolver consultas al contratista ejecutor de obra) Y/O INSPECTOR DE OBRA (su función es que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida en los materiales, insumos, pruebas, mecánica de suelos, personal calificado, control de riesgo, etc, oferta económica y plazo de ejecución propuesta), EN OBRAS SIMILARES OBJETO DE LA CONVOCATORIA, no aseguran la expertiz requerida realizando el monitoreo y control de los metrados diarios ejecutados, revisión y conformidad a las valorizaciones de obra en forma oportuna y generando retrasos en los pagos y desfases en la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	19:01:59

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAMOS A LA ENTIDAD, TENGA A BIEN ACEPTAR PARA EL INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, SE ACEPTEN TAMBIÉN SE AMPLIÉ Y SEA VALIDO LA EXPERIENCIA PARA DICHO PROFESIONAL CLAVE; LAS OBRAS VIALES ASIMISMO, SEA VALIDO LA EXPERIENCIA COMO RESIDENTE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS Y/O INSPECTOR DE OBRA, EN OBRAS VIALES Y SIMILARES OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

PEDIDO QUE SE HACE CON LA FINALIDAD DE DAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES EN LA COMPETENCIA.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. II      Literal: B.2      **Página: 54**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley; 29; numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, se acepta la experiencia para el profesional clave INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS en la ejecución o supervisión de "obras viales", ya que el requerimiento según las bases (pág. 54) en la experiencia para este personal clave es en "obras en general". Asimismo, se acepta la experiencia del personal clave en la ejecución o supervisión de obras como: RESIDENTE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS Y/O INSPECTOR DE OBRA, EN OBRAS VIALES, ya que la experiencia requerida es en obras según las bases en obras en general, y similares al objeto de la convocatoria se acepta ya que este término se encontraría incluido dentro del significado de "Obras en General".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA¿ Uno (01) Ingeniero Especialista en Suelos: Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero de Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero Especialista en suelos y/o geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia; Ingeniero Geotecnista, Residente de Obra y/o Supervisor de obras y/o Inspector de obra y/o Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geotecnia o la combinación de estos, en obras en general y obras viales; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20539222288	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Hora de envío :	19:09:39

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

PARA EL INGENIERO DE CAMPO, POR LA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN, SOLICITAMOS TENGA A BIEN SE CONSIDERE TAMBIÉN LA EXPERIENCIA COMO ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O ASISTENTE TÉCNICO Y/O ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DE CAMPO Y/O INGENIERO DE CAMPO.

ESTO CONSIDERANDO QUE ESTARÁ BAJO LA JERARQUÍA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: CAP. II      Literal: B.2      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley; 29; numeral 72.4 del artículo 72 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se acepta la experiencia para el profesional clave INGENIERO DE CAMPO como: SUPERVISOR DE CAMPO Y/O INGENIERO DE CAMPO, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia esté relacionada en la supervisión de la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. Asimismo, no se acepta la experiencia como: ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DEL SUPERVISOR DE OBRA Y/O ASISTENTE TÉCNICO Y/O ASISTENTE DEL JEFE DE SUPERVISOR, dado que se requiere que el perfil del personal clave tenga conocimiento especializado para controlar y supervisar las diferentes etapas en el proceso de construcción, siendo que las experiencias propuestas por el participante no acreditan ello.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA¿ Un (01) Ingeniero de Campo: Con Tres (03) años de experiencia, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obras y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20604942480	Fecha de envío :	10/05/2023
Nombre o Razón social :	COLLANTES CORPORACION S.A.C	Hora de envío :	21:54:15

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la acreditación de la experiencia tanto en la especialidad como en los factores de evaluación debemos manifestarle que las bases estándar aprobadas mediante Resolución N° 212-2022-OSCE/PRE, especifica:

¿La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Dentro de ese contexto solicitamos que la acreditación de la experiencia tanto en la especialidad como en los factores de evaluación del postor, sea también con liquidación del contrato de la supervisión respectiva.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** A      **Página:** 60

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 - Ley de Contrataciones del Estado, Principios ¿ Transparencia / Competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE lo solicitado, en concordancia con las bases estándar aprobadas por el OSCE para consultoría de obra, se precisará para la experiencia del postor en la especialidad consignado en los requisitos de calificación, es de la siguiente forma: "La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuyacancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago" .

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2131619

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	09:55:11

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

SE REQUIERE AL COMITE REMITIR EL INFORME SITUACIONAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA OBRA, E INDICAR EL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE LA OBRA; CON EL FIN DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN VERAS Y CLARA DEL PROYECTO YA QUE PROVIENE DE UN SALDO DE OBRA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** na      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La obra se encuentra en procedimiento de selección (convocatoria) y se aclara que la obra al ser un saldo, tiene un porcentaje de avance de ejecución de 39.88% aproximadamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10094738160	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO	Hora de envío :	14:52:54

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

DEL NUMERA 4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SE SOLICITA QUE PARA LA EXPERIENCIA TANTO DE LOS PROFESIONALES COMO DEL POSTOR, SE CONSIDERE COMO VALIDO TAMBIÉN PARA EXPERIENCIA SIMILAR EN OBRAS O SUPERVISIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL (TEATROS, ANFITEATROS, ORFANATOS, ASILOS, CONVENTOS, CENTROS HISTORICOS, IGLESIAS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, OFICINAS ENTRE OTROS), CON TERMINOLOGIAS ADICIONALES COMO: ACONDICIONAMIENTO, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN, REFORZAMIENTO Y OTROS. POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE SE ACOJA A NUESTRA OBSERVACIÓN EL CUAL NO RESTRINGIRÍA LA PARTICIPACIÓN DE MAYOR NUMERO DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: C      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES. PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE se acepta la experiencia similar para el postor en la especialidad y los profesionales clave como: teatros, anfiteatros, orfanatos, asilos, conventos, centros históricos, iglesias, edificios multifamiliares, oficinas, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia este relacionada en la supervisión de la ejecución de obras físicas, similares al objeto de la convocatoria No se acepta " edificaciones en general", pues ello implicaría aceptar cualquier tipo de edificación, incluso aquellas que no correspondan o sean similares con la naturaleza y objeto de la presente contratación No se acepta "En obras", dado que no guarda relación con la naturaleza del presente objeto de convocatoria (Supervisión de obras. No se acepta el término "entre otros", toda vez que, su alcance resulta muy amplio y subjetivo, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación. Asimismo, se acoge las terminologías de acondicionamiento, restauración, reparación y reforzamiento. No se acoge la terminología "otros", pues ello implicaría aceptar cualquier tipo de edificación, incluso aquellas que no correspondan o sean similares con la naturaleza y objeto de la presente contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORARA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20495807461	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:51:17

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comite del proceso de seleccionn considerar como obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación o la combinación de éstas.  
En ese sentido, solicito agregar las siguientes terminologías: Rehabilitación y/o Recuperación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: C      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principio de Libre concurrencia, competencia e imparcialidad del RLCE. Artículo 254.2. R

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, se considerará como obras similares las siguientes terminologías: Rehabilitación y/o Recuperación, toda vez que, guardan relación con la definición de obras similares y el objeto de la presente convocatoria. Además, que se busca ampliar la participación de potenciales postores al procedimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la definición de Servicios similares se precisa:(¿)De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación, Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o implementación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o reposición y/o Fortalecimiento y/o refacción y/o Reparación y/o Restauración y/o Reforzamiento y/o construcción e implementación y/o Ejecución y/o instalación de edificaciones y/o Instalaciones y/o Instalación y/o saldo y/o saldo de obra o la combinación de éstas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

**Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto al primer extremo de la consulta, de ocurrir la resolución de contrato de obra, se procederá con la suspensión, resolución, reinicio del servicio de supervisión u otra figura legal prevista en la normativa de contrataciones, previa evaluación técnica y legal, según corresponda al caso. Asimismo, respecto al segundo extremo de la consulta, en el numeral 2.9 se establece las actividades de la supervisión en caso de la resolución de contrato (pag 43 de las bases). En el numeral 2.13 Sistema de contratación (pág. 45 de las bases), de las bases, se hace referencia a lo indicado en el literal 142.4, del artículo 142 del RLCE, donde se indica que cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada. En tal sentido los pagos correspondientes a la liquidación se realizarán con apego al sistema de contratación a suma alzada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara lo siguiente: Atendiendo a la naturaleza del servicio de supervisión que se caracteriza -entre otros aspectos- por la imposibilidad de conocer con exactitud la duración del plazo contractual, debido a que depende del plazo de ejecución de la obra con la cual se vincula, la normativa prevé la aplicación del sistema de tarifas para su contratación, en virtud de la cual, el pago correspondiente a la ejecución efectiva de dicho servicio debe efectuarse empleando la tarifa contratada - en función a la ejecución real de las prestaciones de supervisión y a la periodicidad establecida contractualmente- independientemente de que una eventual extensión del plazo de supervisión derive de la aprobación de una ampliación de plazo o incluso de un retraso imputable al contratista ejecutor de la obra. (OPINIÓN N° 014-2022/DTN)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL AVANCE DE OBRA

Se consulta al comité de selección, si actualmente la obra se encuentra en ejecución y cuál es el porcentaje de avance a la fecha de absolución de consultas.

Basamos nuestro pedido en marco de la LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La obra se encuentra en procedimiento de selección (convocatoria) y se aclara que la obra al ser un saldo, tiene un porcentaje de avance de ejecución de 39.88% aproximadamente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS INFORMES MENSUALES.

Solicitamos al comité brinde información acerca del plazo de entrega de los informes mensuales y si este será presentado tal como indica el reglamento de la ley de contrataciones del estado que a texto indica que los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

Solicitamos aclarar y/o confirmar.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, de acuerdo al numeral 2.7.3 del capítulo III - Requerimiento, el plazo para la presentación de los informes mensuales será presentado dentro de los 5 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité ampliar la Formación Académica del INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD y se considere también al: Ing. Ambiental y/o Ing. de seguridad y salud en el trabajo. Titulado, colegiado y habilitado. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, se aceptan las formaciones académicas para el profesional clave INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD de: Ing. Ambiental y/o Ing. de seguridad y salud en el trabajo, ya que guardan relación con las actividades que realizará el Ingeniero prevencionista de seguridad en la ejecución del servicio y con ello se amplía la concurrencia de potenciales postores al procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUn (1) Ingeniero Prevencionista de Seguridad: Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico y/o Arquitecto y/o Ing. forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ing. de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Ingeniero Agrónomo.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 41

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité valide ampliar la formación académica del:  
INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA

Y se considere al Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico; titulado, colegiado y habilitado.

Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.1      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE lo requerido por el participante, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se acepta LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA para el PERSONAL CLAVE: Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico. NO se acepta la formación académica de "Ingeniero Electrónico" e "Ingeniero Mecánico", debido a que el campo de acción de dichos profesionales, no se encuentra enmarcado propiamente a la supervisión y control de diseños de instalaciones eléctricas de obras de infraestructura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUn (1) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité valide ampliar la Formación Académica del INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS y se considere al Ingeniero de Minas, Geólogo, Geotécnico, Ing. Geotecnista, Ing. Geotécnico; titulado, colegiado y habilitado. Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente lo requerido por el participante, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se aceptan las formaciones académicas para el profesional clave INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS de: Geotécnico, Ing. Geotecnista, Ing. Geotécnico. No se aceptan las formaciones académicas Ingeniero de Minas y Geólogo, debido a que el campo de acción de dichos profesionales, no se encuentran enmarcado propiamente en la supervisión, control y optimización de la utilización de recursos para asegurar que las obras se ejecuten en el plazo, con las especificaciones y con el costo establecidos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUn (01) Ingeniero Especialista en Suelos: Ingeniero Civil y/o Geotécnico o Ing. Geotecnista o Ing. Geotécnico

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los años de experiencia del SUPERVISOR DE OBRA:

En virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité reducir los años de experiencia del Supervisor de obra de 5 años a 4 años, dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B.2      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el INGENIERO SANITARIO se considere la experiencia como: Especialista Sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario, en la supervisión.  
Asimismo, solicitamos que la experiencia sea acreditada en obras en general. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.2      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, en virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que la experiencia propuesta tiene relación con la naturaleza de la presente convocatoria, para el INGENIERO SANITARIO se acepta la siguiente experiencia: Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario. NO se acepta la experiencia como "Especialista Sanitario", dado que se requiere que el perfil del personal clave tenga conocimiento especializado en controlar y supervisar los diseños de instalaciones sanitarias, siendo que la experiencia propuesta por el participante no acredita ello. No se acoge "obras en general", dado que dicho profesional debe acreditar contar con experiencia específica en contratos iguales o similares al objeto de la contratación, pues su participación no será la misma en cualquier tipo de obra que participe, por lo tanto, no se acoge el presente extremo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA:¿ Un (01) Ingeniero Sanitario Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Supervisor en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de las Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista Sanitario en Obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria, públicas o privadas que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

RESPECTO AL INGENIERO ELECTRICISTA

Solicitamos al comité de turno que la experiencia sea acreditada en obras en general. Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B.2      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, ya que lo requerido para el profesional clave Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista es la experiencia y expertiz en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dado que las actividades que realice no será necesariamente la misma en cualquier tipo de obra que participe.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Respecto a las terminologías de obras similares.

Dado la envergadura de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o REFACCIÓN y/o NUEVO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN y/o REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN y/o SALDO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C      **Página:** 54  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, se aceptan las siguientes terminologías de obras similares: FORTALECIMIENTO y/o REFACCIÓN y/o NUEVO y/o ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN y/o REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN y/o SALDO DE OBRA O LA COMBINACIÓN DE ESTAS, toda vez que, resultan similares al objeto de la convocatoria y con ello se amplía la libertad de concurrencia de potenciales postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la definición de Servicios similares se precisa:(¿)De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación, Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o implementación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o reposición y/o Fortalecimiento y/o refacción y/o Reparación y/o Restauración y/o Reforzamiento y/o construcción e implementación y/o Ejecución y/o instalación de edificaciones y/o Instalaciones y/o Instalación y/o saldo y/o saldo de obra o la combinación de éstas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	17:48:10

**Consulta:** Nro. 47

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LAS DEFINICIONES DE OBRA SIMILARES:

Con el fin de fomentar una masiva concurrencia de postores solicitamos considerar como similar a:

- Centros Educativo Técnicos Productivos dado que son edificaciones similares a una infraestructura educativa.
- Sedes institucionales dado que son edificaciones de igual magnitud a las consideradas similar como edificios de oficinas y/o edificios comerciales, etc

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: C      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que los servicios de consultoría propuestos por el participante guardan relación con la definición de similares, SE ACOGE lo solicitado, se acepta como servicios de consultoría de obras similares a: Centros Educativo Técnicos Productivos y Sedes institucionales, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia en la supervisión esté relacionada, con la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE HARA LA MODIFICACION CONFORME A LO INDICADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:02

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del profesional Ing. Jefe de Supervisión:

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 5 años a 4 años la experiencia del profesional.

Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B2 TDR      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:02

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del profesional INGENIERO PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, INGENIERO ESTRUCTURAL, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTICISTA, ING. CIVIL ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO DE CAMPO: Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos al comité reducir de 3 años a 2 años la experiencia del profesional.  
Dicho requerimiento no vulnera la base ni restringe la participación de demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B2 TDR      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida para dichos profesionales: INGENIERO PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD, INGENIERO ESTRUCTURAL, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTICISTA, ING. CIVIL ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, INGENIERO DE CAMPO, es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM  
CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:02

**Consulta:** Nro. 50

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la documentación presentada para acreditar la experiencia del postor en los FACTORES DE CALIFICACIÓN, servirá también para acreditar la experiencia del postor en los FACTORES DE EVALUACIÓN (puntaje).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** C TDR      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para obtener el puntaje máximo el Postor debe acreditar igual o mayor a 3 veces el valor referencial. Además se confirma que la experiencia del postor en la especialidad acreditada como requisito de calificación puede ser repetida para acreditar la experiencia requerida en el FACTOR DE EVALUACIÓN, asignándose el puntaje de acuerdo a los rangos del factor de evaluación, siempre que dicha experiencia sea mayor a la requerida como requisito de calificación es decir mayor a dos (02) veces el Valor Referencial. Se aclara que la experiencia total requerida entre Requisito de Calificación y Factor de Evaluación es hasta un máximo de tres (03) veces el valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:02

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que el POSTOR, en su Propuesta Económica, y específicamente para la etapa de LIQUIDACIÓN DE OBRA, podrá ofertar el monto que crea conveniente, sin aplicar ningún tipo de proporcionalidad ni porcentaje.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.3      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta se precisa que conjuntamente con las bases se adjunta la estructura de costos en la cual se detalla la estructura de costos para la etapa de supervisión de obra como para la liquidación, por otro lado respecto a las propuestas económicas, los porcentajes dependerán de las ofertas presentadas por los postores en concordancia con la estructura antes indicada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:02

**Consulta:** Nro. 52

**Consulta/Observación:**

Se solicita aceptar para la experiencia del postor se considere los servicios de consultoría de obras similares lo siguiente: construcción y/o mejoramiento y/o construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: C TDR      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se precisa que las terminologías de obras similares indicadas como: construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo, ya están establecidas en las bases. Se aceptan las siguientes terminologías de obras similares: fortalecimiento y/o rehabilitación y/o construcción e implementación. Sin embargo no se acepta las terminologías "construcción y equipamiento", debido que corresponden a componentes y no propiamente a la naturaleza de la obra que se supervisará, por lo cual, no guardan relación con el objeto de la convocatoria y la definición de similares establecida en el requerimiento. Asimismo No se acepta la experiencia en la "ejecución, toda vez que, no guarda relación con la naturaleza y el objeto de la presente convocatoria (SUPEVISION DE OBRA).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la definición de Servicios similares se precisa:(¿)De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación, Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o implementación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o reposición y/o Fortalecimiento y/o refacción y/o Reparación y/o Restauración y/o Reforzamiento y/o construcción e implementación y/o Ejecución y/o instalación de edificaciones y/o Instalaciones y/o Instalación y/o saldo y/o saldo de obra o la combinación de éstas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:02

**Consulta:** Nro. 53

**Consulta/Observación:**

confirmar que también se considere para la experiencia del postor para los servicios de consultoría de obras similares lo siguiente: SUPERVISIÓN DE OBRAS DE: La construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o mejoramiento, implementación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o sustitución y/o instalación de edificaciones públicas y/o privadas o la combinación de estas en Infraestructura Educativa en general ( instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centro de salud y/o centro médicos y/o centro penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector publico y/o privado.

Se solicita aceptar para la experiencia del postor la terminología: ESCUELA TECNICA SUPERIOR y de la misma forma se acepte la terminología ESTABLECIMIENTOS DE SALUD con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** C TDR      **Página:** 56  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE lo solicitado, toda vez que, las experiencias propuestas por el participante guardan relación con el objeto de la presente convocatoria, siendo además que, algunas de ellas se encuentran consignadas en la definición de similares. En ese sentido, se incluirá en la definición de similares la siguiente experiencia en la SUPERVISIÓN DE OBRAS: "construcción y/o creación y/o nueva y/o reconstrucción y/o mejoramiento, implementación y/o ampliación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o sustitución y/o instalación de edificaciones públicas y/o privadas o la combinación de estas en Infraestructura Educativa en general ( instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centro de salud y/o centro médicos y/o centro penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficina y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector publico y/o privado". Asimismo, con relación a las terminologías "ESCUELA TECNICA SUPERIOR" y " ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", en la medida que guardan relación con el objeto de la presente convocatoria y se busca ampliar la libertad de concurrencia y competencia se acoge lo propuesto por el participante; siempre y cuando se acredite fehacientemente que la experiencia esté relacionada en la supervisión de la ejecución de obras físicas, similares al objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la definición de Servicios similares se precisa:(¿)De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación, Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o implementación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o reposición y/o Fortalecimiento y/o refacción y/o Reparación y/o Restauración y/o Reforzamiento y/o construcción e implementación y/o Ejecución y/o instalación de edificaciones y/o Instalaciones y/o Instalación y/o saldo y/o saldo de obra o la combinación de éstas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:54:02

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

sírvase considerar para el SUPERVISOR DE OBRA, INGENIERO ESTRUCTURAL, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA, INGENIERO DE CAMPO como valido acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de edificaciones en general. De esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B2 TDR      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, ya que lo requerido para dichos profesionales clave: SUPERVISOR DE OBRA, INGENIERO ESTRUCTURAL, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA, INGENIERO DE CAMPO, es la experiencia y expertiz en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, dado que las actividades que realicen no serán necesariamente las mismas en todo tipo de obra en la que participen, por lo cual, no podrían acreditar experiencia en "edificaciones en general".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:55:09

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el INGENIERO SANITARIO, también se considere la profesión de: Ing. CIVIL y/o Ing. especialista en mecánica de fluidos y/o Ing. Especialista en hidráulica ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** B1 TDR      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, porque la formación académica de un "Ingeniero Civil, Ingeniero especialista en mecánica de fluidos y del Ingeniero especialista en Hidráulica", su campo de acción no se encuentra enmarcado específicamente en la supervisión y control de los diseños de instalaciones sanitarias, no teniendo la expertiz que tendría un ingeniero sanitario en su función para la obra objeto de la convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	18:55:09

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS, también se considere la profesión de: ingeniero geólogo y/o ingeniero geotecnista y/o ing. especialista en mecánica de suelos ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: B1 TDR      Página: 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente lo requerido por el participante, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se acepta la formación académica para el profesional clave INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS de: "Ingeniero geotecnista¿ No se acepta la formación académica de: Ingeniero Geólogo, debido a que el campo de acción de dicho profesional, no se encuentra enmarcado propiamente en la supervisión, control y optimización de la utilización de recursos para asegurar que las obras se ejecuten en el plazo, con las especificaciones y con el costo establecidos. Asimismo, no se acepta "Ingeniero especialista en mecánica de suelos", ya que no es una profesión universitaria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICA¿ Uno (01) Ingeniero Especialista en Suelos: Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero de Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero Especialista en suelos y/o geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia; Ingeniero Geotecnista, Residente de Obra y/o Supervisor de obras y/o Inspector de obra y/o Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geotecnia o la combinación de estos, en obras en general y obras viales; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10094738160	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO	Hora de envío :	19:32:31

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para la experiencia del personal clave de supervisión se solicita que la experiencia sea en supervisión de obras de infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos Pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

Se solicita al comité de selección que, para la definición de obras similares, en virtud al artículo 2 de la Ley de Contrataciones, Principio de Libre Concurrencia se considere como válida también la experiencia en obras similares del postor la de EDIFICACIONES EN GENERAL (Teatros, orfanatos, asilos, centros históricos, iglesias, plantas industriales, edificios multifamiliares, hospicios, etc.).

Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra observación el cual no restringiría la participación de mayor número de postores.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B.2 Página: 55**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

al artículo 2 de la Ley de Contrataciones, Principio de Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, con relación "a edificaciones en general" no se acepta pues ello implicaría aceptar cualquier tipo de edificación, incluso aquellas que no correspondan o sean similares con la naturaleza y objeto de la presente contratación. Se aceptan como experiencias en los servicios de consultorías similares al objeto de la convocatoria para el personal clave y postor lo siguiente: "Teatros", "orfanatos", "asilos", "centros históricos", "iglesias", "edificios multifamiliares", "hospicios", siempre y cuando el participante acredite fehacientemente que la experiencia esté relacionada en la supervisión de la ejecución de obras físicas, similares al objeto de la convocatoria. NO SE ACOGE "Plantas Industriales", toda vez que, los servicios de consultoría de dicha edificación es de distinta naturaleza al tipo de edificación de la presente convocatoria y lo que se requiere es la expertiz en las edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria. No se acoge el término "ETC", por ser una terminología genérica y subjetiva, lo cual obligaría que la Entidad acepte cualquier experiencia en edificaciones que no podrían guardar relación con el objeto de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE EFECTUARA LA MODIFICACION CONFORME A LO DETALLADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10094738160	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO	Hora de envío :	19:33:54

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para la experiencia del postor se solicita que la experiencia sea en supervisión de obras de infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos Pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

Se solicita al comité de selección que, para la definición de obras similares, en virtud al artículo 2 de la Ley de Contrataciones, Principio de Libre Concurrencia se considere como valida también la experiencia en obras similares del equipo de supervisión la de EDIFICACIONES EN GENERAL (Teatros, orfanatos, asilos, centros históricos, iglesias, plantas industriales, edificios multifamiliares, hospicios, etc.).

Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra observación el cual no restringiría la participación de mayor numero de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** B.2      **Página:** 55-5

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones, Principio de Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, con relación "a edificaciones en general" no se acepta, pues ello implicaría aceptar cualquier tipo de edificación, incluso aquellas que no correspondan o sean similares con la naturaleza y objeto de la presente contratación. Se aceptan como experiencias en los servicios de consultorías similares al objeto de la convocatoria para el personal clave y postor lo siguiente: teatros, orfanatos, asilos, centros históricos, iglesias, edificios multifamiliares, hospicios, siempre y cuando el participante acredite fehacientemente que la experiencia esté relacionada en la supervisión de la ejecución de obras físicas, similares al objeto de la convocatoria. NO SE ACOGE "Plantas Industriales", toda vez que, los servicios de consultoría de dicha edificación es de distinta naturaleza al tipo de edificación de la presente convocatoria y lo que se requiere es la expertiz en las edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria. No se acoge el término "ETC", por ser una terminología genérica y resulta subjetiva, lo cual obligaría que la Entidad acepte cualquier experiencia en edificaciones que no podrían guardar relación con el objeto de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE EFECTUARA LA MODIFICACION CONFORME A LO DETALLADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10094738160	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO	Hora de envío :	19:34:59

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Se observa que para la experiencia del postor se solicita que la experiencia sea en supervisión de obras de infraestructura educativa en general (instituciones educativas iniciales, primarios y secundarios, institutos tecnológicos, institutos Pedagógicos, universidades), y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o centros penitenciarios y/o complejos deportivos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales en el sector público y/o privado.

De la misma manera se considerarán para las obras similares las siguientes terminologías: construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva y/o sustitución y/o adecuación o la combinación de estas

Se solicita al comité de selección que, para las terminologías de obras similares, en virtud al artículo 2 de la Ley de Contrataciones, Principio de Libre Concurrencia se considere como validas también las terminologías tales como Acondicionamiento y/o Restauración y/o Reconstrucción y/o Reparación.

Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra observación el cual no restringiría la participación de mayor numero de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B.2      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la Ley de Contrataciones, Principio de Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, ya que en la medida de que las terminologías propuestas por el participante guardan relación con el objeto de la presente convocatoria y se busca ampliar la libertad de concurrencia y competencia se aceptan las siguientes terminologías para la experiencia de obras similares para el postor y personal clave en los servicios de consultoría como: "Acondicionamiento y/o Restauración y/o Reconstrucción y/o Reparación".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la definición de Servicios similares se precisa:(¿)De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación, Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o implementación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o reposición y/o Fortalecimiento y/o refacción y/o Reparación y/o Restauración y/o Reforzamiento y/o construcción e implementación y/o Ejecución y/o instalación de edificaciones y/o Instalaciones y/o Instalación y/o saldo y/o saldo de obra o la combinación de éstas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10094738160	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	BASURTO DE LA CRUZ HERNAN ITALO	Hora de envío :	19:35:39

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, para las experiencias de los Ingenieros Civil Especialista en valorizaciones, el Ingeniero Especialista en suelos y el Ingeniero de Campo, se solicita 03 años de experiencia.

Se solicita al comité de selección que, en virtud al artículo 2 de la Ley de Contrataciones, Principio de Libre Concurrencia se considere las experiencias de los referidos profesionales a 02 años que se computa desde la colegiatura.

Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra observación el cual no restringiría la participación de mayor numero de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B.2      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE lo solicitado, por cuanto la experiencia requerida a los profesionales: Ingeniero Civil Especialista en valorizaciones, Ingeniero Especialista en Suelos e Ingeniero de Campo, son proporcionales, razonables y congruentes con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	10191882399	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	Hora de envío :	22:01:23

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Se observa la definición de servicios de consultoría de obra similares y en virtud a los principios de libre concurrencia y transparencia, Artículo 2 de la Ley de Contrataciones ; Solicitamos que, para la acreditación de experiencia tanto de los profesionales como del Postor, se considere como valida también para la experiencia similar en supervisión de obras de EDIFICACIONES EN GENERAL (obras de Centros Culturales, Iglesias, Teatros, edificios Multifamiliares, Edificios declarados patrimonio histórico y/o monumentales, Plantas Industriales), con terminologías adicionales como: Acondicionamiento, Restauración, Reparación, Reforzamiento y otros. Por lo tanto, solicitamos se acoja nuestra observación ya que no restringiría la participación de un mayor número de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: C      Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones incisos a y c

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, con relación "a edificaciones en general" no se acepta, pues ello implicaría aceptar cualquier tipo de edificación, incluso aquellas que no correspondan o sean similares con la naturaleza y objeto de la presente contratación. Se aceptan como experiencia en servicios de consultoría de obras similares para el postor como para el personal clave a: obras de Centros Culturales, Iglesias, Teatros, edificios Multifamiliares, Edificios declarados patrimonio histórico y/o monumentales, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia en la supervisión esté relacionada, con la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. Asimismo, NO se acepta "Plantas Industriales", toda vez que, los servicios de consultoría de dicha edificación es de distinta naturaleza al tipo de edificación de la presente convocatoria y lo que se requiere es la expertiz en las edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se acogen los términos para la experiencia de obras similares como: Acondicionamiento, Restauración, Reparación, Reforzamiento, siempre que el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia esté relacionada a la supervisión de la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. NO se Considerará "OTROS", toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE EFECTURARA LA MODIFICACION CONFORME A LO DETALLADO EN EL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR SÍ EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN y de ser el caso solicitamos precisar en qué porcentaje de avance de encuentra; a fin de despejar interrogantes en los participantes

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la supervisión se encuentra en procedimiento de selección (convocatoria), y la obra al ser un saldo, se encuentra con un porcentaje de avance de ejecución de 39.88% aproximadamente y actualmente la obra no se encuentra en ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso¿); ya que nos encontramos en un proceso que no cuenta con prestaciones accesorias y por consecuente el literal b) no correspondería al presente proceso.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** b)      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la consulta del participante, se elimina el literal b) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases del procedimiento de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime en las Bases el Literal b) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de las Bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, solicitamos suprimir lo citado (¿Literal i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¿); toda vez que dicho literal no correspondería, ya que el sistema de contratación que regirá el presente procedimiento de selección es de ESQUEMA MIXTO de Tarifas y de Suma Alzada y por consiguiente el literal i) no correspondería al presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.4      **Literal:** i)      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, se suprime dicho requisito

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime en las Bases el Literal I) del numeral 2.4 REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de las Bases del procedimiento de selección.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS TAMBIEN SE CONSIDERE COMO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD a: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la formación académica del Ingeniero Prevencionista de Seguridad indicada en la presente observación de: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniero Industrial, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Químico, Ingeniero Civil e Ingeniero Metalúrgico, ya se encuentran establecidas en las bases. SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, se acepta la formación académica de: "Ingeniero Seguridad y/o Salud en el trabajo" y/o "Ingeniero forestal" y/o "Ingeniero ambiental" y/o "Ingeniero Agrónomo", ya que guardan relación con lo solicitado en las bases para el cargo del Ingeniero prevencionista de seguridad. Asimismo, no se acepta no la formación académica de "Ingeniero en General", toda vez que, las funciones en la ejecución de la obra no pueden ser desempeñadas por personal con cualquier especialidad en la ingeniería, en esta línea se tiene el PRONUNCIAMIENTO N° 172-2020/OSCE-DGR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUn (1) Ingeniero Prevencionista de Seguridad: Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero en Seguridad laboral y ambiental, o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ingeniero Industrial, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Químico, o Ingeniero Prevencionista, o Ingeniero de Seguridad, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario y/o ingeniero de minas y/o ingeniero metalúrgico y/o Arquitecto y/o Ing. forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ing. de seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Seguridad y/o Salud en el trabajo y/o Ingeniero Agrónomo.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SANITARIO) COMO: Ingeniero Civil; toda vez que dicha rama de la ingeniería también cumple las funciones de un ingeniero sanitario a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, porque la formación académica de un "Ingeniero Civil" su campo de acción no se encuentra enmarcado específicamente en la supervisión y control de los diseños de instalaciones sanitarias, no teniendo la expertiz que tendría un ingeniero sanitario en su función para la obra objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA) COMO: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista; toda vez que dicha rama de la ingeniería también cumple las funciones de un ingeniero sanitario a fin de que haya una mayor apertura de participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE lo requerido por el participante, en virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se acepta LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA para el PERSONAL CLAVE "INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA" como: Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ing. electricista y/o Ing. Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.No se acepta la formación académica: Ingeniero Electrónico, dado que su campo de acción no se encuentra enmarcado en la supervisión de obras y el control de diseños de instalaciones eléctricas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

FORMACION ACADEMICAUn (1) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS REDUCIR LA EXPERIENCIA COMO MÍNIMA CUATRO (4) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (SUPERVISOR DE OBRA) COMO: Residente o Supervisor de Obras o jefe de Supervisión de Obras o Residente de Obra o Ingeniero Residente de Obra o Inspector de obras: en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria; en obras publicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (SUPERVISOR DE OBRA) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Supervisor y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, se aceptan las terminologías de: Supervisor y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares al Objeto de la convocatoria, siempre y cuando el participante cumpla con acreditar fehacientemente que la experiencia esté relacionada en la supervisión de la ejecución de obras físicas iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA¿ Un (01) Supervisor de ObraCon Cinco (05) años de experiencia, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obras y/o coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o supervisor de obra en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD); a fin de ampliar la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD) SE CONSIDERE ACOGER TAMBIEN LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Inspección en OBRAS EN GENERAL, públicas y/o privadas; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que la experiencia propuesta tiene relación con la naturaleza de la presente convocatoria, SE ACOGE la siguiente experiencia para el INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD: Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente, a nivel de ejecución y/o Inspección en obras en general, públicas y/o privadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA¿ Un (01) Ingeniero Prevencionista de seguridad:Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Prevencionista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SYSO, y/o Jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente en obras en general, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESTRUCTURAL) como: Ingeniero Estructural o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o especialista estructural en obras; en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas que se computan desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (INGENIERO SANITARIO) como: especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario en obras similares al objeto de la convocatoria; en obras públicas y/o privadas que se computan desde la colegiatura.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA); a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES); a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS) como: Ingeniero de Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero Especialista en suelos y/o geotecnia y/o Especialista en suelos y/o geotecnia, en obras en general, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:52:50

**Observación: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SUELOS Y GEOTECNIA) SE CONSIDERE ACOGER TAMBIEN LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geología y/o geotecnia o la combinación de éstos en Obras en General públicas y/o privadas; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente lo requerido por el participante, se acepta la experiencia en ejecución o supervisión de obras, para el profesional clave INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS de: Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geotecnia o la combinación de éstos, en Obras en General públicas y/o privadas. No se acepta para la experiencia el término de: "GEOLOGIA", dado que se requiere que el perfil del personal clave tenga conocimiento especializado en supervisar, controlar y optimizar la utilización de recursos para asegurar que las obras se ejecuten en el plazo, con las especificaciones y con los costos establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA:¿ Uno (01) Ingeniero Especialista en Suelos: Con Tres (03) años de experiencia, en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero de Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero Especialista en suelos y/o geotecnia y/o Especialista en Suelos y/o geotecnia y/o Ingeniero en Mecánica de Suelos y/o Geotecnia; Ingeniero Geotecnista, Residente de Obra y/o Supervisor de obras y/o Inspector de obra y/o Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o responsable y/o jefe y/o supervisor de/en suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos y/o carreteras y pavimentos y/o geotecnia o la combinación de estos, en obras en general y obras viales; en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:54:53

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS AL PERSONAL CLAVE (INGENIERO DE CAMPO); a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud, por cuanto la experiencia requerida al profesional es proporcional, razonable y congruente con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra. Además de ello, durante la indagación de mercado se verificó la existencia de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:54:53

**Observación: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS QUE PARA EL CARGO DE (INGENIERO DE CAMPO) SE CONSIDERE TAMBIEN ACOGER LOS SIGUIENTES TERMINOS PARA LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Supervisor y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector de Obras Similares al Objeto de la convocatoria; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia del profesional clave INGENIERO DE CAMPO, indicada por el participante "Supervisor", ya se encuentra establecida en las bases. En virtud de los principios que rigen las contrataciones del Estado y toda vez que la experiencia propuesta tiene relación con la naturaleza de la presente convocatoria Se aceptan las experiencias como: Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o SUPERVISOR DE OBRA y/o Supervisor y/o Inspector, de Obras iguales y/o Similares al Objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA:¿ Un (01) Ingeniero de Campo: Con Tres (03) años de experiencia, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de obras y/o supervisor de campo y/o ingeniero de campo, y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:54:53

**Observación: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal b) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO CAMIONETA 4X4 A: CAMIONETA 4X2, tomando en cuenta que la finalidad de requerir este equipamiento es para el traslado de los profesionales y equipamiento y/o materiales, y que además en ella se pueden desarrollar las mismas funciones que en una Camioneta 4x4; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación, toda vez que debido a la necesidad y lugar de ejecución de la obra, se requiere contar con una camioneta 4x4. Siendo además que su costo se encuentra presupuestado para el servicio y existe pluralidad de proveedores que cumplen con dicha exigencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:54:53

**Observación: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, Solicitamos se considere también como obras similares tanto para la Experiencia del Postor en la Especialidad, como para la Experiencia del personal clave que lo requiera, las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nuevo (a) y/o Sustitución y/o Adecuación y/o instalaciones y/o Saldo de Obra y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o Ejecución o la combinación de estos en/de edificaciones en general; con la finalidad de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE parcialmente lo solicitado, se precisa que las terminologías de obras similares indicadas como: Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nuevo (a) y/o Sustitución y/o Adecuación, ya están establecidas en las bases. Asimismo, en la medida que las terminologías propuestas por el participante guardan relación con el objeto de la presente convocatoria y se busca ampliar la libertad de concurrencia y competencia se aceptan las siguientes terminologías para la experiencia del postor en la especialidad como para la experiencia del personal clave en los servicios de consultoría como: Instalaciones y/o Saldo de Obra y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o Ejecución o la combinación de estos, siempre y cuando el participante acredite fehacientemente que la experiencia en la supervisión esté relacionada, con la ejecución de obras físicas similares al objeto de la convocatoria. No se acepta el término de "edificaciones en general", toda vez que, su alcance resulta muy amplio, existiendo el riesgo que el postor acredite cualquier tipo de edificación que no corresponda a la naturaleza y objeto de la presente contratación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En la definición de Servicios similares se precisa:(¿)De la misma manera se considerarán obras similares las siguientes terminologías: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Demolición y/o Renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Adecuación, Interventoría y/o Interventoría Técnica y Administrativa y/o Interventoría técnica, administrativa legal y ambiental y/o implementación y/o habilitación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o restitución y/o reposición y/o Fortalecimiento y/o refacción y/o Reparación y/o Restauración y/o Reforzamiento y/o construcción e implementación y/o Ejecución y/o instalación de edificaciones y/o Instalaciones y/o Instalación y/o saldo y/o saldo de obra o la combinación de éstas.(...)

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:54:53

**Observación: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS CONSIDERAR TAMBIEN COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR Y PERSONAL CLAVE QUE LO REQUIERA A EDIFICACIONES PRIVADAS tales como: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, EDIFICIO DE OFICINAS, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, HOTELES, CLÍNICAS, Etc. Toda vez que son edificaciones donde se alberga actividades humanas; a fin de ampliar la pluralidad en los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la experiencia para el postor y plantel profesional clave de servicios de consultoría de obras similares "EDIFICIO DE OFICINAS", ya se encuentra establecida en la base. Asimismo, SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, se considerará la experiencia para el postor y del plantel profesional clave de los servicios de consultoría de obras como: EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES, HOTELES, CLÍNICAS. No se acepta que se límite edificaciones "privadas", dado que la experiencia puede ser acreditada tanto en obras "públicas y privadas". No se acepta la palabra "ETC," por ser una terminología genérica y resulta subjetiva. Cabe señalar, que la definición de obras similares que sirve para acreditar la experiencia tanto para el postor y/o personal clave, corresponde a la misma en todos los extremos del requerimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE EFECTUARA LA PRECISION CONFORME AL DETALLE DEL ANALISIS

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:56:37

**Observación: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUNTAR LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), el mismo que se encuentra en el ANEXO 01 VF; de tal manera que se pueda visualizar el detallado de la presente convocatoria

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 01 V      **Literal:** -      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se adjunta el documento solicitado, la estructura de costos en formado excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:56:37

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Al respecto, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SÍ LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR, de tal manera que se cumpla lo indicado en la nota N° 21 ubicada en el pie de página, el cual menciona lo siguiente: "El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial"; hecho que sucede en el acumulado global correspondiente a la experiencia solicitada en el Requisito de Calificación 2 veces el Valor Referencial y Factor de Evaluación 3 veces el Valor Referencial acumulando un total de 5 veces el Valor Referencial, lo cual incumpliría lo indicado en la nota en mención.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: - Página: 60**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que para obtener el puntaje máximo el Postor debe acreditar igual o mayor a 3 veces el valor referencial. Además se confirma que la experiencia del postor en la especialidad acreditada como requisito de calificación puede ser repetida para acreditar la experiencia requerida en el FACTOR DE EVALUACIÓN, asignándose el puntaje de acuerdo a los rangos del factor de evaluación, siempre que dicha experiencia sea mayor a la requerida como requisito de calificación es decir mayor a dos (02) veces el Valor Referencial. Se aclara que la experiencia total requerida entre Requisito de Calificación y Factor de Evaluación es hasta un máximo de tres (03) veces el valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ ¿ BELLAVISTA - BELLAVISTA - SAN MARTÍN, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131619

Ruc/código :	20608197568	Fecha de envío :	11/05/2023
Nombre o Razón social :	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.C. - OGIS S.A.C.	Hora de envío :	23:56:37

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

Al respecto, SOLICITAMOS PRECISAR SI PARA EL CALCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 6), ESTA SE REALIZARA TOMANDO EN CUENTA ALGUN PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor. Asimismo, se solicita indicar de qué manera será calculada la Oferta Económica (días o meses); a fin de despejar interrogantes en los participantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 6      Literal: ANEXO 6      Página: 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta, respecto al punto 1, no existe formula de parte de la entidad. Por lo cual, el porcentaje y monto de la oferta, es responsabilidad del postor, la cual deberá encontrarse en concordancia con la estructura de costos. Respecto al punto 2, en atención al numeral 1.3 Valor referencial del Capítulo I de las bases del procedimiento, se aclara que la oferta económica será calculada en meses.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA